Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

CONTRATO Nº 01 /13

Entre la SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA y la firma SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2013 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS - AD REFERENDUM"

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1. Definiciones
2. Orden de prelación de los Documentos del Contrato
3. Fraude y Corrupción
4. Interpretación
5. Idioma
6. Consorcio
7. Cumplimiento del artículo 40 de la Ley N° 2051/03
8. Notificaciones
9. Ley aplicable
10. Solución de controversias
11. Alcance de los servicios
12. Cumplimiento de los servicios y documentos
13. Responsabilidad del Contratista
14. Responsabilidad de la Contratante
15. Precio del Contrato
16. Condiciones de Pago
17. Impuestos y derechos
18. Garantía Cumplimiento
19. Derechos de Autor
20. Confidencialidad de la Información
21. Subcontratación
22. Especificaciones y Normas
23. Embalaje y Documentos
24. Seguros
25. Inspecciones y Pruebas
26. Multas.
27. Garantía de los Servicios
28. Indemnización por accidente o muerte del personal
29. Medidas de prevención de accidentes de trabajo y Limitación de Responsabilidad
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones
31. Fuerza Mayor
32. Modificaciones al Contrato
33. Prórroga de los plazos
34. Terminación
35. Cesión

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Día" es día calendario.
(b) "CGC" son las Condiciones Generales del Contrato.
(c) "Contratante" Es el organismo, entidad y municipalidad que como consecuencia de un procedimiento de adjudicación, suscriba el contrato.
(d) "Servicios" son todos los servicios que el Contratista deba proporcionar al Contratante en virtud del Contrato.
(e) "Bienes" son todos los recursos materiales que guardan directa relación con el objeto del llamado y que el Contratista deberá proporcionar a su personal en virtud del Contrato.
(f) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
(g) Es la persona física o jurídica que suscribe el contrato para la provisión de los servicios.
(i) "DNCP" Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Orden de prelación de los Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del mismo (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Contratante exige que los Proveedores y Contratistas, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
3.2 Si se comprueba que el Contratista, sus representantes o empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley N° 2051/03 y al Contrato:

a) Remitir los antecedentes del Contratista directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
b) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIS. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente

Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Contratistas en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con la Legislación vigente aplicable en materia de fraude y corrupción

3.3 Los Contratistas declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por la Contratante y se obligan a observar las normas pertinentes;

(ii) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;

(iv) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales se halla inhabilitado conforme las disposiciones del artículo 40, Ley 2051/03, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(v) que se encuentran en cumplimiento de todas las obligaciones establecidas por el Código del Trabajo, sus reglamentaciones y las disposiciones respecto a la Seguridad social

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Contratista y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.3 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.4 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.4(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o recursos de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.5 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Contratista y la Contratante, deberán ser redactados en idioma Castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de las partes pertinentes al idioma indicado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Contratista será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Contratista.

6. Consorcio

6.1 Si el Contratista es un Consorcio, todas las partes que lo conforman son solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designarán a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer al Consorcio, de conformidad al **Artículo 25** de la **Ley 2051/03**. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

7. Cumplimiento del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

7.1 El Contratista y sus Subcontratistas, así como todos los Miembros de un Consorcio, no deben hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones a la Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigid as a la dirección indicada en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). Las notificaciones al Contratista se realizaran por escrito a la dirección indicada en el Contrato, respectivamente. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

9. Ley aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes de la República del Paraguay.

10. Solución de controversias

10.1. Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;
b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.

10.2. Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1 también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente

11. Alcance de los servicios

11.1 Los servicios cumplirán con lo especificado en la Sección V, Programa de Prestación de Servicios.

11.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Prestación de Servicios indicado en la Sección V. Por lo tanto, dichos ítems serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

12. Cumplimiento de los servicios y documentos

12.1 Los servicios se completarán, de acuerdo con el Plan de Cumplimiento de Servicios y a lo indicado en la Sección V, Programa de Prestación de Servicios. En las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**) se mencionan los detalles de los documentos que deberá suministrar el Contratista.

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

13. Responsabilidad del Contratista

13.1 El Contratista deberá cumplir con todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.

14. Responsabilidad de la Contratante

14.1. Cuando el cumplimiento de los servicios requiera que el Contratista obtenga permisos, a

14.2. probaciones, licencias, etc. emitidos por autoridades públicas locales, el Contratante hará lo posible, si así lo solicita el Contratista, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.

14.3. El Contratista se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Subcláusula 14.1. precedente.

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Contratista por los servicios prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Contratista en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará conforme a lo establecido en el Contrato. Los anticipos no podrán superar, en ningún caso, el 50% del monto del contrato, de conformidad al artículo 20_inciso q de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el Contratista deberá entregar a la Contratante una garantía de anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5174/05.

16.2 La Contratante no realizará pago alguno, en ningún concepto, antes de obtener el correspondiente código de contratación, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación, del que deriva el presente contrato.

16.3 Los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos de contratación, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo.

16.4 La solicitud de pago del Contratista a la Contratante deberá ser realizada por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Servicios cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de estas **CGC** y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Dicha solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

16.4 La Contratante efectuará los pagos en la brevedad posible, pero en ningún caso podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Contratista, y después de que la Contratante la haya aceptado.

16.5 La moneda de pago será el guaraní.

16.6 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Contratista en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, la Contratante pagará al Contratista un interés moratorio a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16.7 De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/06, del 30 de Junio de 2006, en las contrataciones con organismos de la Administración Central, el Contratista deberá habilitar su respectivas cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de habilitar en el Sistema de Tesorería (SITE)

17. Impuestos y derechos

17.1 A menos que se disponga específicamente lo contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), el Contratista será responsable y pagará todos los impuestos, tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados al cumplimiento de lo solicitado en el Contrato.

17.2 Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio incluye los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes, en el Paraguay, treinta (30) días antes de la fecha límite para presentar ofertas (en adelante denominados "tributos" en esta cláusula). Si alguna de los tributos, gravámenes o derechos de aduana fuesen aumentados o disminuidos, o se establecieran nuevos tributos o fuesen eliminados los existentes, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen de cargo del Contratista se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según los efectos que dichos cambios tengan sobre el Precio.

18. Garantía Cumplimiento

18.1 El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

18.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

18.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

18.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.
Salvo indicación contraria en las **CEC**, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Contratista a más tardar **dentro de los treinta** (30) días **posteriores a** la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la Contratante por el Contratista, seguirán siendo de propiedad del Contratista. Si esta información fue suministrada a la Contratante directamente o a través del Contratista por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de autor de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 La Contratante y el Contratista deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Contratista podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Contratista obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Contratista en esta cláusula.

20.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Contratista para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Contratista no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de estas CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la Contratante o el Contratista requieran compartir con otras instituciones que participan en el proceso de contratación;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte;
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la esta Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-Contratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

Los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 (prácticas corruptas) y 7 de las CGC

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Normas:

(a) El Contratista se asegurará que todos los Servicios solicitados así como los Bienes exigidos se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

(b) Los servicios y bienes que suministre el Contratista con motivo del Contrato deberán ajustarse a las normas indicadas en la Sección V, Programa de Prestación de Servicios.

(c) Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste deba ejecutarse, regirá la edición o

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

versión revisada de tales códigos y normas que se indique en el Programa de Prestación de Servicios. Cualquier cambio en cualquiera de los citados códigos y normas durante la ejecución del Contrato, se aplicará solo después de aprobado por la Contratante y dicho cambio se regirá por la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1 En caso de que se requieran bienes e insumos para el cumplimiento de los servicios, el Contratista embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la prestación de los servicios.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Contratista realizará todas las pruebas y/o inspecciones lugares donde se prestarán los servicios según se dispone en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

25.2 Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Contratista o de sus subcontratistas, se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

25.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de estas CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Contratista esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la Contratante indicándole el lugar y la hora. El Contratista obtendrá, si corresponde, cualquier permiso o consentimiento necesario realizarlas.

25.5 La Contratante podrá requerirle al Contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que el cumplimiento de los servicios se adecuen a las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Contratista por dichas pruebas e

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance la ejecución de los servicios, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas del Plan de Cumplimiento del Servicio y de otras obligaciones afectadas.

25.6 El Contratista presentará a la Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los Servicios y Bienes utilizados que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Contratista tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique a la Contratante de conformidad con la Subcláusula 25.4 de estas CGC.

25.8 El Contratista acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Multas.

26.1 A menos que se indique lo contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), y con excepción de lo previsto en la Cláusula 31 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC), si el Contratista no cumple con la prestación de los servicios en el período establecido en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al porcentaje del precio del Contrato establecido en las **CEC** por cada lapso de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de estas CGC.

27. Garantía de los Servicios

27.1 El Contratista garantiza que el costo los servicios a ser suministrados en virtud del Contrato incluye el costo de mano de obra aplicada a la ejecución de los servicios, cargas sociales, obligaciones, beneficios legales y adicionales y otros que resulten necesarios considerando el alcance de los servicios contratados, conforme a los establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**).

27.2 El Contratista garantiza dar cumplimiento a las condiciones mínimas establecidas en el Código Laboral, especialmente a la duración de la jornada de trabajo (Art. 205), a la remuneración del excedente si correspondiere (234) y al descanso mínimo establecido (Capítulo VI –Libro Segundo – Título Segundo). El Contratista será en todos los casos, responsable del cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes en el

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

país respecto de sus dependientes.

27.3 La Contratante comunicará al Contratista cualquier tipo de irregularidad referente a la prestación de los servicios, sea ésta relacionada con el personal, los elementos, insumos y equipos de limpieza solicitados o el cumplimiento de las obligaciones legales y otras obligaciones determinadas por las Condiciones Especiales del Contrato **(CEC)** por parte de la contratista y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Contratista facilidades razonables para corroborar tales situaciones.

27.4 Tan pronto reciba el Contratista dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato **(CEC)**, deberá subsanar o reemplazar de forma expedita los métodos, materiales defectuosos, o sus partes, sin ningún costo para la Contratante y tomar las medidas que correspondan en lo que se refiera al personal.

27.5 Si el Contratista después de haber sido notificado, no cumple con lo dispuesto en el punto 27.4 dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato **(CEC)**, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Contratista y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Contratista en virtud del Contrato.

28. Indemnización por accidente o muerte del personal

28.1 El Contratista deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la Contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualesquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la Contratante como resultado de accidentes de trabajo o muerte de los empleados del Contratista, sea reclamado por el trabajador o sus causahabientes durante la vigencia del Contrato. Conforme al artículo 4° del Decreto Ley N° 17.071/43 se entenderá como accidente de trabajo todo hecho que en la ejecución o en ocasión y por consecuencia del mismo, produzca lesiones corporales, que inhabiliten temporal o permanentemente para el trabajo. Se considerarán igualmente accidente del trabajo los hechos constituidos por caso fortuito o fuerza mayor inherente al trabajo que produzcan las mismas lesiones.

28.2 Si se entablara una demanda o reclamación contra la Contratante como resultado de cualesquiera de las situaciones indicadas en la Sub-Cláusula 29.1 de las CGC, la Contratante notificará con

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

prontitud al Contratista, y éste podrá, a su propio costo, proceder con tales acciones legales o reclamaciones para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

- Si el Contratista no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

- La Contratante se compromete a brindarle al Contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el Contratista pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Contratista reembolsará a la Contratante por todos los gastos razonables en que ésta hubiera incurrido.

29. Medidas de prevención de accidentes de trabajo y Limitación de Responsabilidad

29.1 Tanto el Contratista como la Contratante procurarán la adopción de medidas que tiendan a prevenir los accidentes del trabajo. El Contratista estará obligado a colaborar con ellas en dicho objeto y a implantar aquellas medidas de seguridad que el Convocante y las dependencias competentes del Estado consideren indispensables.

29.2 El Contratista deberá proporcionar a sus trabajadores en relación de dependencia una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo. La protección material de los trabajadores se desarrolla a través de la organización racional del trabajo, la higiene, la prevención de accidentes y la reparación de los infortunios. Las medidas de seguridad e higiene del trabajo no implicarán ninguna carga económica para los trabajadores, ni adicional para la Contratante.

29.3 En los casos previstos en el artículo 5° del Decreto Ley N° 17.071/43, el Contratista ni la Contratante tendrán ninguna responsabilidad por concepto de accidente de trabajo.

29.4 Ninguna exclusión se aplicará a ninguna de las obligaciones del Contratista de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de treinta (30) días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Cumplimiento y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de cumplimiento y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Contratista haya sido afectado por estos cambios en el desempeño

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de estas CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Contratista y la Contratante no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de las partes que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Modificaciones al Contrato

32.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

33. Prórroga de los plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen el cumplimiento oportuna de los Servicios de conformidad con la Cláusula 12 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC), el Contratista informará prontamente y por escrito a la Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Contratista, la Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Contratista. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una addenda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 31 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) o a menos que se hubiere acordado una prórroga en virtud de la Sub-cláusula precedente (33.1), cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Contratista a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula 26 de estas CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por incumplimiento

(a) El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Contratista, cuando:

(i) el Contratista no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 33 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC); o

(ii) el Contratista hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o

(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Contratista, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) o

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

(v) Por incumplimiento de las obligaciones previstas por el Código del Trabajo, las leyes de Seguridad social, Trabajos Insalubres y peligrosos y las reglamentaciones de la Autoridad Administrativa en cada materia.

(vi) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.

(b) En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato, de conformidad con la Sub-Cláusula precedente (34.1(a)), éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, servicios similares a los no suministrados. En estos casos, el Contratista deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante.

34.2 Terminación por Quiebra o Insolvencia

(a) El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Contratista entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Contratista, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante

34.3 Terminación por Conveniencia

El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Contratista. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Contratista, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

35. Cesión

35.1 Ni el Contratista ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(h)	La Contratante es: SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA, en el marco del Proyecto "Legado del Bicentenario",
CGC 8.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA* Dirección: EE. UU. esq. Mcal. Estigarribia *Piso/Oficina Oficina de la UOC* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021/442519* Fax: *021-442515 int. 230* Dirección electrónica: *uoc@cultura.gov.py*
CGC 10.2	**El mecanismo formal de resolución de conflictos será:** Las controversias que se susciten entre **La CONTRATANTE** y **El CONTRATISTA** con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos y obligaciones de estos contemplados en el presente Contrato, en el Art. 55° y Art. 56° de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", podrán ser resueltos por los procedimientos de advenimiento o arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la Ley N° 2051/2003 y en la Ley N° 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.
CGC 15.1	El precio del contrato estará sujeto a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $P = Po \times \frac{C}{Co}$ Donde: P = Precio Reajustado de la Oferta Po= Precio Original de la Oferta C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre – ofertas

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

CGC 16.1	**Las condiciones de pago serán:** Documentos exigidos para el pago: - Factura - Remisión debidamente conformada Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida 240 Gastos por Servicios de Aseo Mantenimiento y Reparaciones del Anteproyecto de Presupuesto para la Secretaría Nacional de Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, en la Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), sujeto a aprobación de la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.013. La validez de la contratación quedará supeditada a la aprobación del Plan Financiero Institucional para el Ejercicio Fiscal 2013. El pago se realizará de acuerdo a la disponibilidad de Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. El CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.
CGC 16.6	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es *60* días. La tasa de interés que se aplicará es del *1 % mensual*
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
CGC 18.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato).
CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento por el Contratante y devuelta al Proveedor será a mas más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, Incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.
CGC 23.2	La responsabilidad por el transporte de las herramientas, bienes, equipos y funcionarios limpiadores será según se establece: *"El Contratista está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes, las herramientas, los equipos y funcionarios limpiadores al lugar de destino final, transportarlos a dicho lugar incluyendo seguro y almacenamiento y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: - La inspección de los trabajos se realizará diariamente. Por tal motivo, el Contratista deberá designar un encargado de los trabajos de limpieza en las

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

	dependencias de la Secretaría Nacional de Cultura. Este encargado deberá estar atento y dar solución inmediata a los reclamos, ya sean verbales o por escrito, realizados por los funcionarios de Nivel Jerárquico superior (entiéndase Jefe de Sección). - Cualquier otro tipo de inspección y/o prueba, conforme sea requerido por la Contratante. Ninguna prueba será del tipo destructivo. Cualquier gasto ocasionado por las inspecciones y pruebas, correrán a cargo de la contratista.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en cada una de las *dependencias de la Secretaría Nacional de Cultura objeto de este llamado.*
CGC 26.1	Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega final de los bienes en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del bien en demora, por cada fracción mayor de tres días hábiles de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el CONTRATISTA o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
CGC 27.1	El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato.
CGC 27.3	La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
CGC 27.4	El plazo para la subsanación o reemplazo será inmediato.

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

CONTRATO N° 01 /13

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA**, domiciliada en Estados Unidos Nº 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. GRACIELA BARTOLOZZI,** con Cédula de Identidad N° 677.755, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.**, con **RUC 80019394-6**, domiciliada en Tte. Rómulo Ríos Nº 1045 c/ Gral. Santos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. BERTA NOEMI ORTELLADO MADELAIRE**, con Cédula de Identidad N° 2.227.676 según Poder General Amplio otorgado por SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto de la presente Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013es la Contratación del Servicios de Limpieza de Edificios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precio y las Especificaciones Técnicas, que se adjuntan al presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, Programa de Prestación de Servicios.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de Adjudicación;
(g) Orden de Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida 240 Gastos por Servicios de Aseo Mantenimiento y Reparaciones del Anteproyecto de Presupuesto para la Secretaría Nacional de Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, en la Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), sujeto a aprobación de la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.013. La validez de la contratación quedará supeditada a la aprobación del Plan Financiero Institucional para el Ejercicio Fiscal 2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 248.655

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de ofertas N° 01/2013, convocado por la SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA, según resolución N° 1018/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1051/12.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 10 meses, desde el 02 de enero de 2013 hasta el 31 de octubre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo tipo de gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **El CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato; y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales y las utilidades de **El CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro gasto necesario conforme a lo previsto en este contrato.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **Gs. 258.159.770 (Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Setenta)** determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la planilla de precios fijados en la oferta de El PROVEEDOR. El valor de la oferta presentada incluye los Impuestos correspondientes y no puede ser modificada

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Según Especificaciones Técnicas.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo (Indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo. El contratista deberá presentar mensualmente copia la planilla de aporte al IPS de los funcionarios que prestan servicio en la Secretaría Nacional de Cultura.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

SERPAR
SOCIEDAD ANÓNIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No habrá anticipos.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

No aplica.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

1.CANTIDAD DE LOS BIENES / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Dependencia	Cantidad de días a la semana	Cantidad de Empleados Requeridos	Unidad de medida	Cantidad
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificios	**Creación, Diversidad y Patrimonio Cultural:** Capitán Figari Nº 898 esq. Manuel Domínguez	5 días Lunes a Viernes	2	Mes	10
2	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificios	**Sede Central:** EE.UU. N° 284 esq. Mcal. Estigarribia	5 días Lunes a Viernes	2	Mes	10
3	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificios	**Oficinas:** Eligio Ayala N° 882 e/ EE.UU. y Tacuary	5 días Lunes a Viernes	1	Mes	10
4	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificios	**Oficinas:** Casa Bossio 1 Ayolas N° 684	5 días Lunes a Viernes	1	Mes	10
5	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificios	**Biblioteca Nacional:** De las Residentas N° 820 e/ Peru – Asunción	5 días Lunes a Viernes	2	Mes	10
6	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificios	**Archivo Nacional:** Mcal. Estigarribia esq. Iturbe – Asunción	5 días Lunes a Viernes	2	Mes	10
7	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificios	**Museo de Bellas Artes:** Mcal. Lopez entre Pa'i Perez y Curupayty – Asunción	5 días Lunes a Viernes	2	Mes	10
8	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificios	**oficinas:** Casa Bossio 2 Ayolas N° 696	5 días Lunes a Viernes	2	Mes	10
9	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificios	**Casa de la Independencia:** 14 de mayo esq. Pte. Franco	3 días Lunes, Miércoles y Viernes	1	Mes	10
10	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificios	**Museo Bernardino Caballero: Miguel Gondra y Andres Barbero**	2 días Martes y Jueves	1	Mes	10
11	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificios	**Centro Cultural Esperanza:** Mcal. Estigarribia c/ México, edificio del FCCAL.	2 días Martes y Jueves	1	Mes	10

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

Los Edificios de la Secretaria Nacional de Cultura donde se realizaran los servicios están ubicados en las siguientes direcciones:

Item	Descripción	Dependencia
1	Servicio de Limpieza de Edificios	**Creación, Diversidad y Patrimonio Cultural:** Capitán Figari Nº 898 esq. Manuel Domínguez
2	Servicio de Limpieza de Edificios	**Sede Central:** EE.UU. Nº 284 esq. Mcal. Estigarribia
3	Servicio de Limpieza de Edificios	**Oficinas:** Eligio Ayala Nº 882 e/ EE.UU. y Tacuary
4	Servicio de Limpieza de Edificios	**Oficinas:** Casa Bossio 1 Ayolas N° 684
5	Servicio de Limpieza de Edificios	**Biblioteca Nacional:** De las Residentas N° 820 e/ Peru – Asunción
6	Servicio de Limpieza de Edificios	**Archivo Nacional:** Mcal. Estigarribia esq. Iturbe – Asunción
7	Servicio de Limpieza de Edificios	**Museo de Bellas Artes:** Mcal. Lopez entre Pa'i Perez y Curupayty – Asunción
8	Servicio de Limpieza de Edificios	**oficinas:** Casa Bossio 2 Ayolas N° 696
9	Servicio de Limpieza de Edificios	**Casa de la Independencia:** 14 de mayo esq. Pte. Franco
10	Servicio de Limpieza de Edificios	**Museo Bernardino Caballero**: Miguel Gondra y Andres Barbero
11	Servicio de Limpieza de Edificios	**Centro Cultural Esperanza:** Mcal. Estigarribia c/ México, edificio del FCCAL.

EXIGENCIAS POR PARTE DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

Personal, Días y Horario de Presentación del Servicio: el servicio será prestado por la cantidad de personas que demande dicho trabajo según lo siguiente:

La firma adjudicada proveerá 2 (dos) personales: uno de apoyo, y otro permanente, para los locales citados en los ítems 1,2,5,6,7 y 8. Ambos personales comenzaran sus labores a las 07:00 en todas las dependencias. El personal de apoyo cumplirá sus labores de 07:00 a 10:00 tiempo en el cual el personal de apoyo deberá realizar la terminación óptima de los trabajos. El personal permanente tendrá una jornada de trabajo de 07:00 a 15:00 hs.

Para los locales citados en los ítems 3,4,9,10 y 11, los trabajos deberán ser efectuados por 1 (un) solo personal. El mismo tendrá un horario de 07:00 hs. a 15:00 hs., tiempo en el cual el personal deberá realizar la terminación óptima de los trabajos.

Para todos los casos, los personales de apoyo y permanente serán fiscalizados por un personal designado por la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura. Además la firma adjudicada deberá proporcionar un fiscalizador, el cual se encargará de efectuar verificaciones periódicas en cuanto a recursos humanos, servicios e insumos.

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACION: El horario de las labores en la "Casa de la Independencia" deberá ser a partir de las 07:00 a 15:00 hs., los días lunes, miércoles y viernes para la terminación óptima de los trabajos, dentro del Edificio de la Casa de la Independencia y del Patio Bicentenario. El personal asignado será fiscalizado y capacitado por la Dirección de la Casa de la Independencia, en cuanto a la limpieza, tratamiento y manejo de las colecciones de arte y demás bienes y espacios de alto valor patrimonial e histórico, por lo cual deberán utilizar insumos especiales a fin de preservar el estado del acervo cultural y de las estructuras de la referida dependencia.

En todos los casos la empresa contratada deberá proveer:

a- Personal necesario para la realización óptima de los trabajos. El personal de la empresa contratada deberá vestir uniforme que identifique a la empresa, porta nombre y contar con todos los equipos necesarios para el cumplimiento de las tareas tales como cascos, guantes, gafas, botas,etc. *(A modo indicativo no limitativo).*

b- Además deberán observarse las normas de salubridad, seguridad e higiene en el trabajo (sobre todo para los trabajos de altura), conforme lo exige el Código Laboral Ley N° 496/1995.

INSUMOS HIGIENICOS

La presente Cotización deberá contemplar la provisión, control y reposición permanente de Insumos Higiénicos como ser:

- ✓ PAPEL HIGIENICO: color blanco de hoja doble de 30 metros perfumado (Para el Gabinete de la Máxima Autoridad Institucional)
- ✓ PAPEL HIGIENICO: Fabricados con un 100% de Celulosa Vegetal, en presentación de rollos de 50 mts. c/u. para todos los baños de las diferentes dependencias con su dispenser correspondiente.
- ✓ JABON LÍQUIDO BACTERICIDA: utilizado para la desinfección de las manos con principios tenso activos por lo que es un poderoso bactericida, funguicida y alguicida. para todos los baños de las diferentes dependencias con su dispenser respectivo.
- ✓ JABONERAS PARA JABON LIQUIDO, con sus respectivos recambios para todos los baños de las diferentes dependencias.
- ✓ TOALLAS BLANCAS DE ALGODÓN (100%) en los baños del Gabinete Ministerial, los cuales deben ser cambiados cada 24 horas, o en caso de necesidad a petición de la Convocante
- ✓ TOALLAS DE PAPEL INTERFOLIADAS, en rollos, fabricados con un 100% de Celulosa Vegetal en todos los baños de las diferentes dependencias con sus dispenser respectivo.
- ✓ PASTILLAS desodorantes para inodoro, naftalina para mingitorios

Los dispensers necesarios para la utilización de los insumos deberán ser proveídos en su totalidad por el oferente en calidad de Comodato y en caso de desperfecto de las maquinas los mismos deberán ser repuestos en forma inmediata por la empresa.

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

Materiales necesarios para el cumplimiento integral de los servicios como ser: desodorante para piso, detergente, lavandina, alcohol, lustra muebles, crema líquida de limpieza, bolsas de basura, lana de acero, desodorante de ambiente en aerosol, limpia vidrios, esponjas, entre otros. *(A modo indicativo no limitativo).*

Deberán de contar con:

Máquina para limpieza profunda de pisos

Hidrolavadoras a presión con motor trifásico para agua caliente y fría para el lavado de los pisos.

Barredoras, aspiradoras de uso externo.

Otros equipos mecánicos necesarios para los trabajos de limpieza de vidrio de la fachada y mantenimiento.

Escaleras extensibles de aluminio (dobles y triples)

Varas telescópicas para limpieza de vidrios.

Carros de servicio, carros con prensamopas simples y dobles

Escobas que no levantan polvo.

La empresa contratada se responsabilizará por roturas o daños causados por el personal asignado para la prestación del servicio.

Distribución de Tareas

Limpieza de los edificios:

a. Diarias

- Limpieza y repasado de los pisos en su totalidad (oficinas, pasillo, escalera, cocina y baños)
- Descarga, limpieza y desinfección de cestos de residuos, embolse de residuos.
- Limpieza de la totalidad del mobiliario y equipos de oficina con productos especiales
- Limpieza, desinfección, desodorización de los servicios higiénicos.
- Reposición de papel higiénico, jabón líquido, toallas de papel y otros insumos.
- Limpieza de veredas.
- Barrido de patio y riego de jardines.

b. Semanales

- Limpieza general de techos.
- Limpieza de persianas externas.
- Lustre de muebles.
- Baldeo de veredas
- Limpieza de vidrios (puertas, ventanas, etc.)
- Limpieza profunda de los sanitarios.
- La limpieza profunda de pisos con maquinas en oficinas, pasillos, escaleras, cocinas, baños, techos y ventanas, interior, la limpieza de puertas con productos especiales, limpieza de equipos de iluminación, limpieza de azulejos en los baños y cocinas.

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

c. Quincenales:
   - Cada 15 días se realizarán la limpieza de vidrio de la fachadas delanteras laterales y o traseras en las dependencias que así lo requieran, desde la planta baja hasta el último piso, con las maquinarias necesarias para la limpieza.

d. Mensuales

ARREGLO INTEGRAL DEL JARDÍN según dependencia que comprende:

- Retiro de malezas (desarraigo de yuyos).
- Poda de arbustos (incluye retiro de materiales sobrantes). Frecuencia: cada seis meses.
- Recorte de césped (incluye retiro de materiales sobrantes). Frecuencia: una vez al mes.
- Riego. Frecuencia: una vez al día.
- Barrido de patio. Frecuencia: una vez al día.
- Plantación y/o replantación de diversas plantas de jardín de las mismas especies existentes en el local o de otra variedad, y tratamiento anti larvas de las mismas según se requiera en cada dependencia.

Deberán contar con:

- mangueras para el riego.
- tijeras de podar para el corte de la plantas.
- carretilla para traslado de basuras; bolsas de basuras para la recolección de bolsitas,
- desmalezadora de mediano porte con sus accesorios respectivos como cuchillas,
- hilos de nylon y hoja tipo sierra.
- machetes.
- palas.
- escobas de metal para jardinería.
- rastrillos con dientes metálicos.
- sierras manuales para podas y destronque y cualquier otro implemento necesario para los trabajos a ser realizados.
- Encerado de piso: de parquet, cerámicos, esmaltados según sea el tipo en cada dependencia con maquinarias especiales para el buen acabado de los mismos.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

Las controversias que se susciten entre LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos y obligaciones de estos contemplados en el presente contrato, en el Art. 55 y Art. 56 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" podrán ser resueltos por los procedimientos de advenimiento o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de diciembre de 2012.

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

Sra. Berta N. Ortellado Madelaire
Representante Legal

S.E. Graciela Bartolozzi
Ministra

Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

ANEXO N° 1

CUADRO DE ADJUCACION

								SERVICIOS PARAGUAYOS S.A	
Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Dependencia	Cantidad de días a la semana	Cantidad de Empleados Requeridos	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario Iva Incluido	Precio Total Iva Incluido
1	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Creación, Diversidad y Patrimonio Cultural:** Capitán Figari N° 898 esq. Manuel Domínguez	5 días Lunes a Viernes	2	Mes	10	2.903.817	29.038.170
2	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Sede Central:** EE.UU. N° 284 esq. Mcal. Estigarribia	5 días Lunes a Viernes	2	Mes	10	3.239.571	32.395.710
3	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Oficinas:** Eligio Ayala N° 882 e/ EE.UU. y Tacuary	5 días Lunes a Viernes	1	Mes	10	2.209.901	22.099.010
4	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**oficinas:** Casa Bossio 1 Ayolas N° 684	5 días Lunes a Viernes	1	Mes	10	2.265.311	22.653.110
5	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Biblioteca Nacional:** De las Residentas N° 820 e/ Peru – Asunción	5 días Lunes a Viernes	2	Mes	10	3.074.449	30.744.490
6	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Archivo Nacional:** Mcal. Estigarribia esq. Iturbe – Asunción	5 días Lunes a Viernes	2	Mes	10	2.908.219	29.082.190
7	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Museo de Bellas Artes:** Mcal. Lopez entre Pa'i Perez y Curupayty – Asunción	5 días Lunes a Viernes	2	Mes	10	2.908.219	29.082.190
8	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**oficinas:** Casa Bossio 2 Ayolas N° 696	5 días Lunes a Viernes	2	Mes	10	2.908.219	29.082.190
9	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Casa de la Independencia:** 14 de mayo esq. Pte. Franco	3 días Lunes, Miércoles y Viernes	1	Mes	10	1.388.117	13.881.170
10	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Museo Bernardino Caballero** MIGUEL GONDRA Y ANDRES BARBERO - ASUNCION	2 días Martes y Jueves	1	Mes	10	994.272	9.942.720
11	76111501-001	Servicio Integral de Limpieza de Edificios	**Centro Cultural Esperanza:** Mcal. Estigarribia c/ México, edificio del FCCAL.	2 días Martes y Jueves	1	Mes	10	1.015.882	10.158.820
TOTAL									**258.159.770**

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL